

**ORD.: N° 1734/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002315**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 08 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: RICARDO SÁNCHEZ - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Respecto a los subsidios de incapacidad laboral (SIL) en el sistema municipal (incluye funcionarios de planta y contrata municipal. de cementerios. y los de educación municipal y atención primaria de salud). Solicito:*  
*1. Estudio de la estimación de los montos no cobrados de SIL, desagregado por comuna, años. Y según área (municipal. cementerio, educación, salud).*  
*2. Estudio de la estimación de los rechazos de licencias médicas en el sistema municipal (incluye las licencias médicas de funcionarios de planta y contrata municipal. de cementerios. y los de educación y atención primaria de salud). Se solicita expresamente la entrega de información en formato XLS"*

Damos respuesta a su solicitud:

Se adjunta Excel con datos solicitados. Cada hoja del documento adjunto, contiene la información de las unidades y departamentos de esta Municipalidad (Dirección de Administración y Finanzas; Cementerios; Departamento de Educación; Departamento de Salud)

Como se señala en excel que se acompaña, en la página de Cementerio General, no hay datos, ya que , no tiene estimado los montos de licencias médicas rechaza y del subsidio por incapacidad laboral, dado que en este caso, el trato es directo con cada funcionario, independiente de la entidad de salud (Fonasa e Isapres). Son estas últimas las que llevan los registros solicitados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg